A C T A D E I N I C I O
ABRIL 21 DE 2026

INVITACIÓN:	**No. 003-2025 ABRIL 13 DE 2026**
OBJETO:	Prestar los Servicios Profesionales de un Contador(a) Público(a), con el fin de analizar, sistematizar, procesar la información contable y financiera así como elaborar y reportar los estados financieros e informes contables y presupuestales de las operaciones correspondientes a la INSTITUCION EDUCATIVA VILLA DEL PILAR", conforme las NICSP (Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público), requeridos legalmente por todos los entes que ejercen el control administrativo y fiscal a las instituciones públicas y en general el cumplimiento de las obligaciones inherentes a la asesoría profesional, la presentación de la información en medios magnéticos al municipio de Manizales (Impuesto Retención Industria y comercio) Impuestos de carácter nacional a ser reportados ante la DIAN (dirección de impuestos y aduanas Nacionales), y anualmente reportar la información correspondiente a la vigencia inmediatamente anterior. Además, realizar la actualización contable y presupuestal de los meses comprendidos entre Enero y Abril de 2026. Y acompañamiento en las auditorias que realicen los diferentes entes de control. En cumplimiento de la normatividad vigente y las necesidades institucionales.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	a). Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en las actividades específicas a contratar. b) Adelantar todas las gestiones necesarias, idónea y oportunamente para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo a las especificaciones exigidas por la INSTITUCION EDUCATIVA VILLA DEL PILAR en el contrato. c) Avisar a la institución dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Institución Educativa Villa del Pilar d) Avisar a la Institución Educativa villa del pilar dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. e) Obrar con diligencia en las gestiones vinculadas al contrato, en cumplimiento de los documentos del proceso y la oferta presentada. f) El contratista, debe acreditar por la documentación requerida para el contrato de prestación de servicios, así: 1) Hoja de vida en formato único, 2) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, 3) Antecedentes disciplinarios 4) Certificado de responsabilidad fiscal, 5) Certificado de antecedentes judiciales, 6) Certificado de medidas correctivas, 7) Certificado cámara de comercio actualizado, 8) Rut actualizado, 9) Planilla de salud, pensión y riesgos profesionales para personas naturales o certificación de parafiscales para personas jurídicas anexo a la certificación del revisor fiscal acompañado de la tarjeta profesional de éste. Los documentos anteriores deben estar al día, si se encuentra uno vencido debe adjuntar inmediatamente a su carpeta el documento actualizado. g) Otorgar las garantías necesarias para la contratación. h) Mantener la calidad del servicio ofrecido. i) Mantenerse a PAZ Y SALVO en el pago de aportes para fiscales cuando corresponda. j) Mantenerse a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de seguridad social. k) El presente contrato no establece vínculo laboral entre la Institución Educativa Villa del Pilar y el Contratista, ni da lugar al pago de prestaciones sociales. l) Asesorar en procesos de contratación

	de mínima cuantía. M) Las demás contempladas en Ley y Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y aquellos compromisos asumidos por el contratista en su propuesta	
CONTRATISTA	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA DEL PILAR	
CONTRATANTE	ELSA PIEDAD SANCHEZ GONZALES	
DOCUMENTOS DE IDENTIDAD CONTRATISTA	C.C 30329022	TP 89466-T
FECHA DE SUSCRIPCION	ABRIL 21 DE 2026	
FECHA DETERMINACÍON:	31 DE DICIEMBRE DE 2026	
VALOR	**OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 8.000.000)**	
GARANTIAS	CON SUJECION A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LIMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALANDO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO GARANTIZA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS EN EL CONTRATO No.003-2026 DE PRESTACION SE SERVICIOS CUYO OBJETO ES : Contratar los Servicios Profesionales de un Contador(a) Público(a), con el fin de analizar, sistematizar, procesar la información contable y financiera así como elaborar y reportar los estados financieros e informes contables y presupuestales de las operaciones correspondientes a la INSTITUCION EDUCATIVA VILLA DEL PILAR", conforme las NICSP (Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público), requeridos legalmente por todos los entes que ejercen el control administrativo y fiscal a las instituciones públicas y en general el cumplimiento de las obligaciones inherentes a la asesoría profesional, la presentación de la información en medios magnéticos al municipio de Manizales (Impuesto Retención Industria y comercio) Impuestos de carácter nacional a ser reportados ante la DIAN (dirección de impuestos y aduanas Nacionales), y anualmente reportar la información correspondiente a la vigencia inmediatamente anterior. Además, realizar la actualización contable y presupuestal de los meses comprendidos entre Enero y Abril de 2026. Y acompañamiento en las auditorias que realicen los diferentes entes de control. Y lo demás contenidas en contrato.	

GARANTIA	PORCENTAJE	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	COMPAÑIA
		DESDE	HASTA		
AMPARO DE CUMPLIMIENTO	10%	21 DE ABRIL DE 2026	30 DE JUNIO DE 2026	8000.000	SEGUROS DEL ESTADO SA

FORMA DE PAGO	La Institución Educativa pagará al contratista de acuerdo con lo ejecutado del contrato, previa entrega de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor; los pagos se realizarán mensualmente a la cuenta que indique el contratista mediante pagos con actas parciales, contra cuenta de factura o documento equivalente. El pago quedará supeditado por parte del contratista al cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales según sea el caso y como la Ley lo ordena. PARAGRAFO 1: El valor del presente Contrato es con cargo al **CDP N° 005-2026 Rubro 2.1.1** Servicios personales, indirectos-honorarios – Recursos SGP-GRATUIDAD.
NOMBRE DEL SUPERVISOR	**LAURA MARCELA TORO ZAPATA**

Entre las partes acuerdan dar inicio al presente contrato una vez verificado todos los documentos allegados por el contratista y suscrita y aprobada póliza de cumplimiento.

Para constancia se procede a la firma de la presente acta por los que intervinieron en ella, en las instalaciones de la INSTITUCION EDUCATIVA VILLA DEL PILAR en la ciudad de Manizales – Caldas.

A continuación, se procede a la firma de la presente acta por las partes que interviene en ella:

SAMUEL PIEDRAHITA OCAMPO
CONTRATANTE

ELSA PIEDAD SANCHEZ GONZALEZ
CONTRATISTA

Firma del supervisor en señal de conocimiento de las obligaciones que como tal asume

LAURA MARCELA TORO ZAPATA
SUPERVISORA